



RESOLUCIÓN N° 29/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Resolución N° 27/97, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin; la Nota N° 445/20 Ingresada al HCD. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales de sanción de Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante establece el origen de Decisiones Especiales de Carácter Administrativo y de Organización del Cuerpo Legislativo.

Que, el Concejal Titular por el Partido Frente Patriótico Chubutense, Marcelo Fabián Flores ha solicitado licencia a partir del día 01 de septiembre de 2020.

Que, el Concejal Marcelo Fabián Flores cumple su función electiva ad-honorem en este Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley XV N° 46 de Corporaciones Municipales,

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGAR licencia al Concejal Marcelo Fabián Flores desde el 01 de septiembre de 2020.

Artículo 2°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Personal a los efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.